



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, septiembre primero (01) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2019-00544-00
DEMANDANTE: DIANA MILEIDY CASTRO MACHADO
DEMANDADO: JORGE ARMANDO VERA VERGARA

En atención a la solicitud elevada por el señor JORGE ARMANDO VERA VERGARA para la entrega de la totalidad de los dineros que reposan por cuenta del presente asunto a la señora DIANA MILEIDY CASTRO MACHADO y, teniendo en cuenta que la demandante allega manifestación de aceptación, a ello se accederá

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora DIANA MILEIDY CASTRO MACHADO, identificada con C.C. No 25.551.535, para que cobre ante el Banco Agrario de Colombia, los dineros que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso. Por secretaría líbrense las órdenes de pago respectivas.

CÚMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

JAVAZ